



Diputación
de Granada

Número

6013

Fecha de Firma:

12/12/2023 13:43:49

Diputación de Granada

Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Vista la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Vélez de Beanudalla con fecha 27 de noviembre de 2023, cuyo objeto consiste en compensar los perjuicios ambientales provocados por la Planta de Tratamiento de Residuos de Vélez de Beanudalla.

Visto el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial del presente ejercicio 2023 y concretamente los artículos 41 B.2. y 42 B), en referencia a la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Presidencia o por el Diputado Delegado con competencia para dictar actos administrativos que afectan a terceros y detalla el contenido de la resolución.

Vista la partida presupuestaria 203 16231 76200 “AYUNTAMIENTO VÉLEZ DE BENAUDALLA Afectación Planta Residuos”, por importe de 30.000'00, que habilita crédito con destino a financiar la actuación propuesta en este municipio como consecuencia de las afecciones producidas por la Planta de Tratamiento sita en su término municipal.

Visto el informe del Técnico Jurídico del Servicio obrante en el expediente, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el trámite de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos referentes a la concesión directa de la subvención a que se contrae la petición formulada por el Ayuntamiento de Vélez de Beanudalla:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	84.1	Administración Pública

Código Seguro de Verificación	IV7WQ4CSNAHYWSB4WBMCP5LS64	Fecha	12/12/2023 13:43:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (DIPUTADO AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQ4CSNAHYWSB4WBMCP5LS64	Página	1/2





SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a que se contrae la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez de Beanudalla, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), disponiendo su pago mediante transferencia bancaria.

TERCERO: Se establece como plazo máximo de ejecución de las actuaciones a subvencionar el 30 de junio de 2024, debiendo justificarse antes del 30 de septiembre de 2024 conforme al modelo de justificación incluido como ANEXO IV y de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada del presente ejercicio 2023.

CUARTO: Declarar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación (Ley 29/1998, de 13 de julio). No obstante, potestativamente podrá interponer requerimiento previo ante esta Diputación Provincial conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Así lo resuelve y firma Don Antonio Mancilla Mancilla, Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

**EL DIPUTADO DELEGADO DE
AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA
Y MEDIO AMBIENTE**

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7WQ4CSNAHYWSB4WBMCP5LS64	Fecha	12/12/2023 13:43:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (DIPUTADO AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQ4CSNAHYWSB4WBMCP5LS64	Página	2/2

